



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA MEDIXSA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. OCTAVIO HUERTA ZUÑIGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 053/2020 Y 054/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 024/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.53Y54/093/2020 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020 PARA EL **SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **MEDIXSA S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,316 VOL 309 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ENRIQUE A. MUÑOZ BARRADAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 253675 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 1999.
- II.2.- EL **C. OCTAVIO HUERTA ZUÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MEDIXSA, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON IFE CON FOLIO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 24,899, LIBRO 347 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 108, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO **MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: **B) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMPRAVENTA DE SUMINISTRO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y VESTUARIO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MOBILIARIO Y TODA CLASE DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA HOSPITALES, SANATORIOS, CLÍNICAS MÉDICAS Y OFICINAS.**



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020**

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **PONIENTE 115, NO. 223 INT. 1, COLONIA POPO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO. C.P. 11480, EN LA CIUDAD DE MEXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TELEFONO (55) 5264-5300.
- II.5 CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **MED990811UU3**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **MEDIXSA, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 5 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN) Y 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

14 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

**CUARTA. - PAGO.**

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN) Y 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**SEXTA. - ANTICIPOS**

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020**

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, LA CUAL A TRAVÉS DE LOS **INGENIEROS BIOMÉDICOS** SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXOS 4 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 5 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS); EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: [salud.proveedor11@gmail.com](mailto:salud.proveedor11@gmail.com).

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

**NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

**DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAR CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

EECA/RCR/IRHG/hoge

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020**

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020**

FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020**

- I.** EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II.** LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.**

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A)** CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020**

- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

**DÉCIMA NOVENA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020**

CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

**VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 5 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
EL C. OCTAVIO HUERTA ZUÑIGA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA MEDIXSA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2020**  
LEONA VICARIO  
ALIMENTA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

# ANEXO 1

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEFICIA MILES DE LA PATRIA

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020**

**ANEXO 1**  
**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS.**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | MÍNIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO | MÁXIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 1       | SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO", EQUIPO QUIRÚRGICO, DE REHABILITACIÓN, MESAS Y MONITOREO CARDIACO | SERVICIO         | \$400,000.00                     | \$4,000,000.00                   |



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

### COMPLEMENTARIO

- Se requiere la Ejecución del Mantenimiento Correctivo de conformidad con el diagnóstico previamente realizado en el sitio, el reporte del mismo y la cotización formalizada, desglosando las refacciones requeridas para cada servicio, de ser necesario incluir costos por **mano de obra**, estos deberán describir los trabajos realizados así como el cobro por este concepto, lo anterior siempre bajo previa validación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
- Para la ejecución de los Mantenimientos Correctivos, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria (**ANEXO 3**) y deberá registrarse en la bitácora de asistencia, la cual estará en la oficina de la autoridad administrativa correspondiente, con las herramientas, materiales, refacciones y equipo necesario, además de los instrumentos de medición certificados para garantizar los servicios.
- El periodo de ejecución del mantenimiento a considerar será máximo de 48 horas a partir de su notificación, a excepción mediante previo aviso en diagnóstico y cotización donde derivado del periodo de adquisición de alguna refacción compleja o no incluida en el listado de refacciones cotizado, la prórroga de ejecución será evaluada y autorizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Asimismo deberá hacer llegar a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo en un lapso no mayor a **72 horas posteriores al levantamiento del diagnóstico**, el reporte del mismo y la cotización formalizada incluidos los costos por conceptos de **mano de obra** en caso de ser necesarios, mismos que deberán describir los trabajos realizados, así como el cobro por cada uno de ellos, para analizar la viabilidad de autorización.
- En ningún caso y por ningún motivo, **durante la ejecución de Mantenimiento Correctivo** las empresas y/o Personas Físicas dejarán a resguardo refaccionamiento, accesorios, herramientas, equipos de medición al personal de las áreas operativas involucradas, en caso particular y por las especificaciones de algunas se podrá omitir este punto, dejando el resguardo bajo escrito mediante formato de resguardo establecido por cada Unidad Médica y en común acuerdo con la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, la omisión de este punto deslindará de cualquier responsabilidad a esta Secretaría de Salud y el proveedor absorberá los costos de afectación que de este acto se generen, esto es, que en caso de extravío de alguna refacción y/o accesorio el proveedor estará obligado a cubrir con el costo nuevamente de suministro.
- En cada uno de los mantenimientos correctivos que sean realizados, el proveedor está obligado a entregar las refacciones, accesorios y/o consumibles removidos de cada equipo dentro de una bolsa sellada, transparente y debidamente identificados, a excepción que se haya manifestado previamente dentro de la cotización la no entrega de alguna refacción considerada **a cambio**.
- Deberá entregar el equipo completamente funcional, saneado y deberán realizarse las pruebas de buen funcionamiento necesarias en presencia de personal usuario, mantenimiento y/o ingeniería biomédica, para total aceptación. **El periodo de garantía para los servicios de mantenimiento correctivo es de 45 días posteriores a la recepción de cada servicio.**



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- Para la presentación de los servicios concluidos, se debe considerar el llenado completo de las órdenes de servicio (sin alteraciones, tachaduras, sin uso de corrector, entre otras); que correspondan al contenido de la información previa en diagnóstico y respectiva cotización formalizada, así como anotar en caso de entrega de refaccionamiento y/o accesorios, estas órdenes se llevarán al personal de las áreas operativas, mantenimiento y biomédica para recabar firmas con nombres y sellos de las áreas que reciben el servicio, y solo en caso de que no se encuentre en la unidad el personal de mantenimiento se entregará a personal de estructura.
- Las actas de entrega recepción deberán ser acorde a los servicios adjudicados y de acuerdo al formato vigente (**entregado por la J.U.D. DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO a todas las personas físicas y morales que prestan servicio a Equipos Médicos de esta Secretaría de Salud**) deberá de venir debidamente firmado y sellado por las personas que intervienen (**en caso de no estar algún servidor público en orden de jerarquía, se aplicara el orden jerárquicamente horizontal ascendente para su debido llenado**).

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE MAYO DEL 2019

SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX  
UNIDAD DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO  
E-MAIL: solicitudesproveedor@gmail.com  
TEL: 555132-1200 EXT. 1095  
PRESENTE

ASUNTO: COTIZACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

COT.MED 014/20-2

Por medio de la presente y en referencia al oficio No, AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.53 Y 54/093/2020. Le informamos a Ud. acerca de las opciones de cobertura para su equipamiento, de nuestras modalidades de contrato de servicio para el/los equipo/s ofertados, correspondiente al período 2020.

MEDIXSA, S.A. DE C.V., empresa mexicana que se ha posicionado como un soporte para cubrir las necesidades tecnológicas en el ramo médico y hospitalario en el sector privado y en las dependencias gubernamentales por lo que contamos con la experiencia y capacidad para comercializar equipos médicos. Así mismo contamos con oficinas de ventas y centros de servicio de mantenimiento, también cuenta con una red de sub-representantes distribuidos a lo largo del país, para cubrir sus necesidades con mayor eficiencia y rapidez.

Para estar a la vanguardia, además de productos nacionales, MEDIXSA, S. A. DE C. V., es parte de convenios de transferencia tecnológica Alemania-México y distribuidor exclusivo, importador de marcas líderes en el mercado global, mismas que cuentan con certificaciones ISO, FDA, TUV, NOM, ANCE, entre otras, además de los registros sanitarios correspondientes

**MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO.**

Nuestro personal técnico ha recibido capacitación en el extranjero, en las fábricas de los productos de los cuales somos distribuidores. Contamos con un departamento de servicio que se caracteriza por su profesionalismo para otorgar los servicios de mantenimiento preventivo/correctivo en las unidades hospitalarias. Notifique, mediante un escrito, a la oficina matriz la solicitud de dichos servicios. El tiempo de respuesta es de 48 hrs en el área metropolitana y 72 hrs en ciudades foráneas.

El horario para recepción de solicitudes de servicio es de 9.00 a 18.00 horas, horario corrido, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE



C. OCTAVIO HUERTA ZUÑIGA  
REPRESENTANTE LEGAL

# LISTADO DE REFACCIONES

| Consec. | Mesas de cirugía<br>Descripción                                                                                                                                                              | PRECIO MÁS IVA |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1       | ACEITE (LITRO) PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                                              | \$340.00       |
| 2       | ACORDEN DE VINIL PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                        | \$4,250.00     |
| 3       | BANCO DE BATERIAS PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                       | \$5,100.00     |
| 4       | BATERIA 12 V 33A PARA MESA STERIS                                                                                                                                                            | \$5,100.00     |
| 5       | BATERIA 12 V 10A PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                        | \$5,100.00     |
| 6       | BATERIA 12 V 17 AMP PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                     | \$5,100.00     |
| 7       | BATERIA 12 V 07 AMP PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                     | \$5,100.00     |
| 8       | BATERIA PARA MESA UNIVERSIS                                                                                                                                                                  | \$5,100.00     |
| 9       | BOMBA DE ACEITE                                                                                                                                                                              | \$5,100.00     |
| 10      | CABECERA PARA MESA AMSCO                                                                                                                                                                     | \$10,200.00    |
| 11      | CABLE DE LINEA PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                          | \$425.00       |
| 12      | COLCHON PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                                 | \$5,100.00     |
| 13      | CONTENEDOR PARA PROTECCION DE TARJETAS ELECTRONICA PARA MESA SISMATEC                                                                                                                        | \$4,250.00     |
| 14      | CONTROL REMOTO PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                                              | \$11,050.00    |
| 15      | ENGRANES PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                                | \$9,350.00     |
| 16      | FUENTE DE ALIMENTACION TYPE 2040, NUMERO DE PARTE 2040 2400, SALIDA: 29.5VDC/2A, ENTRADA: 100-240VAC 50-60Hz 1.2A, TIEMPO DE ESPERA: 27.6VDC, CARGADOR PARA BATERIAS ACIDAS PARA MESA MEDIFA | \$20,400.00    |
| 17      | INTERRUPTOR DE CONTROL DE POSICIONES DE LA MESA PARA MESA MCA. SISMATEC                                                                                                                      | \$10,200.00    |
| 18      | KIT DE CARGADOR DE BATERIAS PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                                 | \$10,200.00    |
| 19      | MEMBRANA DE CONTROL REMOTO DE MESA PARA MESA STERIS AMSCO                                                                                                                                    | \$5,950.00     |
| 20      | MEMBRANA DE CONTROL REMOTO PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                                  | \$5,950.00     |
| 21      | MEMBRANA PARA CONTROL DE MESA MCA. STERIS, SISMATEC                                                                                                                                          | \$5,950.00     |
| 22      | MEMBRANA PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                                | \$5,950.00     |
| 23      | MEMBRANA PARA POSICIONES DE MESA PARA MESA TRUMPF                                                                                                                                            | \$5,950.00     |
| 24      | MEMBRANA PARA CONTROL MEDIFA                                                                                                                                                                 | \$5,950.00     |
| 25      | PANEL DE CONTROL PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                                            | \$14,450.00    |
| 26      | PISTON DE PIERNERA PARA MESA TRUMPF                                                                                                                                                          | \$10,200.00    |
| 27      | PISTON PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                                                      | \$10,200.00    |
| 28      | PORTA FUSIBLE PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                                           | \$595.00       |
| 29      | POWER BOX Y FUENTE PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                                          | \$21,250.00    |
| 30      | REPARACION DE TARJETA ELECTRONICA DE LA FUENTE PARA MESA MEDIFA                                                                                                                              | \$13,600.00    |
| 31      | SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL MAESTRO PARA MESA SORDINA                                                                                                                                     | \$17,850.00    |
| 32      | SISTEMA HIDRAULICO PARA MESA AMSCO                                                                                                                                                           | \$25,500.00    |
| 33      | SOPORTE DE AMORTIGUADOR DE RESPALDO ACERO INOXIDABLE PARA MESA MAQUET                                                                                                                        | \$8,075.00     |
| 34      | SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE PARA MESA DE CIRUGIA                                                                                                                                             | \$7,650.00     |
| 35      | TARJETA DE ALIMENTACION Y CONTROL PARA MESA MAQUET                                                                                                                                           | \$34,000.00    |
| 36      | TARJETA DE ALIMENTACION Y CONTROL PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                           | \$34,000.00    |
| 37      | TARJETA DE CONTROL Y FUENTE PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                                 | \$34,000.00    |
| 38      | TARJETA POWER BOX Y CONTROL BOX                                                                                                                                                              | \$42,500.00    |
| 39      | TARJETA DE POSICIONES PARA MESA MEDIFA                                                                                                                                                       | \$25,500.00    |

| Electrocardiógrafo |                                                                        |                |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Consec.            | Descripción                                                            | PRECIO MÁS IVA |
| 1                  | TARJETAS DE MODULO DE AMPLIFICACIÓN DE SEÑAL PHILIPS, A CAMBIO         | \$42,500.00    |
| 2                  | CABLE DE PACIENTE TRONCAL Y LATIGUILLOS UNA PIEZA                      | \$5,950.00     |
| 3                  | JGO DE LATIGUILLOS CON PUNTA TIPO BANANA                               | \$1,190.00     |
| 4                  | JUEGO DE CAIMANES O PINZAS PARA CABLE DE PACIENTE                      | \$2,550.00     |
| 5                  | JUEGO DE PERILLAS PRECORDIALES                                         | \$2,550.00     |
| 6                  | JUEGO DE PINZAS TIPO CLIP PARA PACIENTE.                               | \$2,550.00     |
| 7                  | MODULO DE AMPLIFICACIÓN DE SEÑAL PHILIPS TRIM, A CAMBIO                | \$25,500.00    |
| 8                  | REEMPLAZO DE CABLE DE INTERFAZ DE MODULO DE AMPLIFICACIÓN              | \$5,100.00     |
| 9                  | REEMPLAZO DE MÓDULO DE CARGA DE BATERIA (CARCASA CON TARJETA DE CARGA) | \$12,750.00    |
| 10                 | REPARACIÓN DE TECLADO                                                  | \$7,650.00     |
| 11                 | TECLADO (PARA PHILIPS ES A CAMBIO)                                     | \$8,500.00     |

| Tococardiógrafo |                                                                                                       |                |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Consec.         | Descripción                                                                                           | PRECIO MÁS IVA |
| 1               | CABLE PLANO DE CONEXIÓN                                                                               | \$4,250.00     |
| 2               | KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TRANSDUCTOR US                                                  | \$21,250.00    |
| 3               | MARCADOR DE EVENTOS                                                                                   | \$9,350.00     |
| 4               | MARCADOR DE EVENTOS ORIGINAL                                                                          | \$21,250.00    |
| 5               | REPARACIÓN DE TRANSDUCTOR US CON SUMINISTRO DE UN CRISTAL                                             | \$25,500.00    |
| 6               | SUMINISTRO DE CARRO DE TRANSPORTE TOCO                                                                | \$13,600.00    |
| 7               | TARJETA DE CONTROL DE TRANSDUCTORES                                                                   | \$30,600.00    |
| 8               | TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO O TOCO PHILIPS AVALON, A CAMBIO                                            | \$45,900.00    |
| 9               | TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO O TOCO MARCA BIONET O BISTOS                                               | \$42,500.00    |
| 10              | TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO O TOCO PARA TOCOCARDIOGRAFO COMPATIBLE CON VIASYS, NICOLET, OXFORD Y OTRAS | \$42,500.00    |
| 11              | TRANSDUCTOR PARA FONODETECTOR                                                                         | \$42,500.00    |
| 12              | TRANSDUCTOR PARA FONODETECTOR O DETECTOR DE LATIDO FETAL VIASYS                                       | \$42,500.00    |
| 13              | TRANSDUCTOR ULTRASONIDO O TOCO COMPATIBLE PHILIPS, HP, AGILENT, SERIE M50                             | \$45,900.00    |

| Tococardiógrafo/EKG |                                                                                                                                                                                                 |                |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Consec.             | Descripción                                                                                                                                                                                     | PRECIO MÁS IVA |
| 1                   | REPARACION DEL SISTEMA MECANICO DE LA IMPRESORA                                                                                                                                                 | \$11,900.00    |
| 2                   | BATERÍA                                                                                                                                                                                         | \$5,100.00     |
| 3                   | BATERÍA                                                                                                                                                                                         | \$5,100.00     |
| 4                   | CABEZA TÉRMICA                                                                                                                                                                                  | \$12,750.00    |
| 5                   | CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO MEDICO                                                                                                                                                              | \$510.00       |
| 6                   | CABLE DE CONEXIÓN                                                                                                                                                                               | \$1,190.00     |
| 7                   | DISPLAY                                                                                                                                                                                         | \$14,450.00    |
| 8                   | FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA (ELIMINADOR) COMPATIBLE                                                                                                                                          | \$25,500.00    |
| 9                   | KIT DE REFACCIONES PARA REPARACION DE TARJETA "MOTHER BOARD", DE CONTROL, DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN O POTENCIA. INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO | \$25,500.00    |
| 10                  | MEMBRANA PARA PANEL DE CONTROL                                                                                                                                                                  | \$16,150.00    |
| 11                  | MEMBRANA PARA PANEL DE CONTROL BIONET                                                                                                                                                           | \$16,150.00    |
| 12                  | MODULO DE SISTEMA DE IMPRESIÓN                                                                                                                                                                  | \$15,300.00    |
| 13                  | MOTHER BOARD (TARJETA PRINCIPAL) PARA ELECTROCARDIOGRAFO PHILIPS, CARDI SCIENCE, MORTARA, A CAMBIO                                                                                              | \$51,000.00    |
| 14                  | MOTHER BOARD (TARJETA PRINCIPAL) PARA TOCOCARDIOGRAFO, A CAMBIO                                                                                                                                 | \$51,000.00    |
| 15                  | MOTHER BOARD (TARJETA PRINCIPAL) PARA VARIOS EQUIPOS, A CAMBIO                                                                                                                                  | \$51,000.00    |
| 16                  | MOTOR PARA IMPRESORA TÉRMICA                                                                                                                                                                    | \$5,950.00     |
| 17                  | PAPEL PARA IMPRESIÓN DOBLADO EN ROLLO, TAMAÑO MEDIA CARTA O MENOR                                                                                                                               | \$1,700.00     |
| 18                  | PAPEL PARA IMPRESIÓN DOBLADO EN Z, TAMAÑO CARTA O MAYOR                                                                                                                                         | \$2,550.00     |
| 19                  | PINTURA DE CARRO DE TRANSPORTE                                                                                                                                                                  |                |
| 20                  | REEMPLAZO DE BATERIA                                                                                                                                                                            | \$5,100.00     |
| 21                  | RODAJA CON FRENO                                                                                                                                                                                | \$2,975.00     |
| 22                  | RODILLO DE SISTEMA DE IMPRESIÓN                                                                                                                                                                 | \$3,400.00     |
| 23                  | SWICHT PARA ENCENDIDO PARA BIONET                                                                                                                                                               | \$5,950.00     |
| 24                  | SWICHT PARA VOLUMEN                                                                                                                                                                             | \$5,950.00     |
| 25                  | TARJETA DE CONTROL A CAMBIO                                                                                                                                                                     | \$21,250.00    |
| 26                  | TARJETA FUENTE DE ALIMENTACION A CAMBIO                                                                                                                                                         | \$21,250.00    |
| 27                  | TOUCH SCREEN                                                                                                                                                                                    | \$25,500.00    |

A 3118 / April

| Banda de esfuerzo |                              |                |
|-------------------|------------------------------|----------------|
| Consec.           | Descripción                  | PRECIO MÁS IVA |
| 1                 | LATIGUILLOS                  | \$1,190.00     |
| 2                 | MOTOR (ALIMENTADOR DE PAPEL) | \$4,250.00     |
| 3                 | ELECTRODOS                   | \$5,950.00     |
| 4                 | PANTALLA                     | \$17,000.00    |
| 5                 | TARJETA PRINCIPAL            | \$51,000.00    |
| 6                 | MOTOR DE CAMINADORA          | \$20,400.00    |
| 7                 | BANDA                        | \$8,500.00     |
| 8                 | BARANDALES                   | \$4,250.00     |

| Fonodetectores |                   |                |
|----------------|-------------------|----------------|
| Consec.        | Descripción       | PRECIO MÁS IVA |
| 1              | TRANSDUCTOR       | \$17,850.00    |
| 2              | TARJETA PRINCIPAL | \$21,250.00    |
| 3              | PANTALLA          | \$17,000.00    |
| 4              | ALIMENTACIÓN      | \$12,750.00    |

A 2012

| Electrocirugías |                                   |                |
|-----------------|-----------------------------------|----------------|
| Consec.         | Descripción                       | PRECIO MÁS IVA |
| 1               | ELECTRODO ACTIVO REUSABLE         | \$5,950.00     |
| 2               | ELECTRODO DISPERSIVO              | \$5,950.00     |
| 3               | CABLE DE LINEA GRADO MEDICO       | \$510.00       |
| 4               | BATERIA DE MEMORIA                | \$2,550.00     |
| 5               | BOTON DE STAND BY                 | \$4,250.00     |
| 6               | MICA FRONTAL                      |                |
| 7               | CABLE ADAPTADOR                   | \$4,250.00     |
| 8               | CABLE BIPOLAR                     | \$6,800.00     |
| 9               | DISPLAY                           | \$11,900.00    |
| 10              | TECLADO DE MEMBRANA               | \$17,850.00    |
| 11              | PINZA FORCEPS CON CABLE ADAPTADOR | \$15,300.00    |
| 12              | PEDAL BIPOLAR                     | \$16,150.00    |
| 13              | PEDAL MONOPOLAR                   | \$16,150.00    |
| 14              | TARJETA DE CONTROL                | \$25,500.00    |
| 15              | TARJETA PRINCIPAL                 | \$51,000.00    |
| 16              | CARCASA                           |                |
| 17              | BOCINA DE ALARMAS                 | \$1,020.00     |
| 18              | BORNES DE ELECTRODOS              |                |
| 19              | CABLE PARA PINZA BIPOLAR          | \$4,250.00     |
| 20              | EVACUADOR DE HUMO                 |                |
| 21              | FILTRO DE EVACUADOR               | \$5,950.00     |
| 22              | INDICADOR DE ALARMAS              | \$2,550.00     |
| 23              | PANEL FRONTAL                     | \$8,500.00     |
| 24              | PEDAL PARA ELECTROCOAGULADOR      | \$14,450.00    |
| 25              | PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA       | \$7,650.00     |
| 26              | TAPAS EN GENERAL                  |                |
| 27              | TARJETAS ELECTRONICAS             | \$42,500.00    |
| 28              | TRANSFORMADOR DE ALTO VOLTAJE     | \$11,050.00    |
| 29              | ELECTRODO DE BOLA                 | \$4,250.00     |
| 30              | ELECTRODO DE ASA                  | \$4,250.00     |
| 31              | CARRO PORTA EQUIPO                | \$11,050.00    |
| 32              | CABLE DE CONEXIÓN PARA SONDAS APC | \$15,300.00    |
| 33              | SONDAS DESECHABLES                | \$5,950.00     |
| 34              | PUNTA                             | \$25,500.00    |
| 35              | JUEGO DE O RINGS                  |                |

| Aspirador |             |                |
|-----------|-------------|----------------|
| Consec.   | Descripción | PRECIO MÁS IVA |
| 1         | COMPRESOR   | \$5,950.00     |

| Torniquete |              |                |
|------------|--------------|----------------|
| Consec.    | Descripción  | PRECIO MÁS IVA |
| 1          | COMPRESOR    | \$5,950.00     |
| 2          | ALIMENTACIÓN | \$5,100.00     |
| 3          | BRAZALETE    | \$4,250.00     |
| 4          | BATERIAS     | \$4,250.00     |

| Bicicleta (Suponiendo que sean estaticas) |                  |                |
|-------------------------------------------|------------------|----------------|
| Consec.                                   | Descripción      | PRECIO MÁS IVA |
| 1                                         | PEDALES          | \$1,275.00     |
| 2                                         | BALEROS          | \$850.00       |
| 3                                         | SISTEMA MÉCANICO | \$4,250.00     |

| Electro estimulador |                                               |                |
|---------------------|-----------------------------------------------|----------------|
| Consec.             | Descripción                                   | PRECIO MÁS IVA |
| 1                   | ELECTRODO                                     | \$5,950.00     |
| 2                   | CABLE DE ELECTRODO                            | \$4,250.00     |
| 3                   | POTENCIOMETRO (SELECTOR DE POTENCIA DE PULSO) | \$2,550.00     |
| 4                   | ALIMENTACIÓN                                  | \$8,500.00     |
| 5                   | TARJETA PRINCIPAL                             | \$13,600.00    |

| Ultrasonido terapéutico |                                      |                |
|-------------------------|--------------------------------------|----------------|
| Consec.                 | Descripción                          | PRECIO MÁS IVA |
| 1                       | TRANSDUCTOR                          | \$12,500.00    |
| 2                       | CABLE DE TRANSDUCTOR                 | \$1,500.00     |
| 3                       | ALIMENTACIÓN                         | \$3,500.00     |
| 4                       | SELECTOR DE POTENCIA (POTENCIOMETRO) | \$2,500.00     |
| 5                       | TARJETAS                             | \$12,500.00    |

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.  
 Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran  
 refacciones no incluidas en este catálogo y deberán ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.  
 Precios descritos no incluyen IVA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BEN LUMEN Y MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

# ANEXO 2

## ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO TÉCNICO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ÁREA REQUERENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                      | SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |
| REQUISICIÓN NÚMERO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      | Por asignar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |
| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |
| CLAVE DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DESCRIPCIÓN                                                                          | CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | U.M.          |
| 3541-0016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MANTENIMIENTO |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:</b> El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo. |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |
| <b>ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                      | La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS                                                                                                                                                                             |               |
| <b>REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      | Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.                                                                                                                                                                                                                                     |               |
| <b>LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                      | Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. |               |
| <b>TASAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                      | Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                  |               |
| <b>MUESTRAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                      | Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuados en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.                                                                                                                          |               |
| <b>PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                      | Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.                                                                                                                                                                                                                                                      |               |
| <b>PERIODO DE GARANTÍA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      | El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |

ELABORÓ

C. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

| ÁREA REQUIRIENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      | JUSTIFICACIÓN                                                       |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| REQUISICIÓN NÚMERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                      | SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO) |               |
| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      | Por asignar                                                         |               |
| CLAVE DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCIÓN                                                                          | CANTIDAD                                                            | U.M.          |
| 3541-0016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 1                                                                   | MANTENIMIENTO |
| TOTAL DE PARTIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                      | N/A                                                                 |               |
| AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS:<br>En su caso:<br>Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. _____).<br>COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. _____).<br>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. _____).<br>OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. _____).<br>DGRMSG DE LA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                      |                                                                     |               |
| JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                     |               |
| CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                     |               |
| PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                      |                                                                     |               |
| MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                     |               |
| MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: La Secretaría de Salud es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan. |                                                                                      |                                                                     |               |
| FECHA DE ELABORACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      | 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019                                            |               |

ELABORÓ

C. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ  
Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

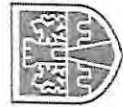


**2020**  
LEONORA VICARIO  
UNA MUJER MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

# ANEXO 3

## DIRECTORIO DE HOSPITALES



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



## ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES.

### HOSPITALES GENERALES

| HOSPITAL                | TELÉFONO (S)      | DIRECCIÓN                                                                                        |
|-------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BALBUENA                | 55-52-16-02 (DIR) | CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C. P. 15900   |
| DR. ENRIQUE CABRERA     | 12-85-29-54 (ADM) | AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170 COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C. P. 01640 |
| DR. GREGORIO SALAS      | 57-02-03-72 (DIR) | EL CARMEN 42, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C. P. 06020                                       |
| DR. RUBÉN LEÑERO        | 53-41-10-23 (DIR) | PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C. P. 11340             |
| IZTAPALAPA              | 54-29-32-10 (DIR) | CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA C. P. 09660                      |
| LA VILLA                | 55-77-88-67 (DIR) | CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C. P. 07460       |
| MILPA ALTA              | 58-44-55-76 (DIR) | AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA C. P. 12000                       |
| XOCO                    | 56-88-91-37 (DIR) | AV. MEXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C. P. 03340                |
| AJUSCO MEDIO            | 54-46-79-66 (DIR) | ENCINOS 42, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPÁN, C. P. 14250             |
| TICOMÁN                 | 57-54-39-79 (DIR) | PLAN DE SAN LUIS S/N, COL. TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C. P. 07330                      |
| CLÍNICA EMILIANO ZAPATA | 26-35-34-90 (DIR) | CUCO SANCHEZ MZ 143 LT 1, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C. P. 09638      |
| TLAHUAC                 | 52-50-10-20 (DIR) | AV. LA TURBA 655, COL. VILLA CENTROAMERICANA I, ALCALDÍA IZTAPALAPA C. P. 13250                  |

### HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

| HOSPITAL                | TELÉFONO (S)      | DIRECCIÓN                                                                                   |
|-------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ | 58-50-00-49 (DIR) | AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C. P. 09790 |

### HOSPITALES PEDIÁTRICOS

| HOSPITAL     | TELÉFONO (S)      | DIRECCIÓN                                                                                  |
|--------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| AZCAPOTZALCO | 55-61-28-54 (DIR) | AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C. P. 02000                 |
| COYOACÁN     | 55-54-16-64 (DIR) | MOCTEZUMA 18 ESQ. MA. DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN C. P. 04850           |
| IZTACALCO    | 56-57-93-75 (DIR) | AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C. P. 08310          |
| IZTAPALAPA   | 56-85-48-02 (DIR) | CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 780, COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C. P. 09070 |
| LA VILLA     | 57-81-20-69 (DIR) | F. C. HIDALGO 200, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C. P. 07050                |
| LEGARÍA      | 55-27-14-48 (DIR) | CALZ. LEGARÍA 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. P. 11490                 |
| MOCTEZUMA    | 55-71-40-57 (DIR) | AV. ORIENTE 158 #189, COL. MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15530 |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| HOSPITAL           | TELÉFONO (S)      | DIRECCIÓN                                                                                     |
|--------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERALVILLO         | 55-83-41-80 (DIR) | TOLNABUAC Y PROL. ZARCO 14, COL. SAN SIMÓN TOLNABUAC, ALCALDÍA CUAUHTEHOC, C.P. 06920         |
| SAN JUAN DE ARAGÓN | 55-51-00-39 (DIR) | AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1a SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERA, C.P. 07969 |
| TACUBAYA           | 55-15-79-20 (DIR) | ARQ. CARLOS LAZO 25, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870                       |

#### HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO

| HOSPITAL   | TELÉFONO (S)      | DIRECCIÓN                                                                                       |
|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| XOCHIMILCO | 56-76-05-55 (DIR) | AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO DE XALTÓCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090 |

#### HOSPITALES MATERNO INFANTILES

| HOSPITAL            | TELÉFONO (S)      | DIRECCIÓN                                                                                     |
|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUAUHTEPEC          | 53-06-21-90 (DIR) | CALLE EMILIANO ZAPATA 17, COL. CUAUHTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200 |
| INGUARÁN            | 57-95-67-64 (DIR) | ESTAÑO E INGUARÁN S/N, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310          |
| MAGDALENA CONTRERAS | 56-83-50-94 (DIR) | AV. LUIS CABRERA 619, COL. SAN JERÓNIMO LÚDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200      |
| NICOLÁS M. CEDILLO  | 53-94-05-65 (DIR) | GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400 |
| TLAHUAC             | 58-42-36-01 (DIR) | AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13050                          |
| TOPILEJO            | 58-48-08-70 (DIR) | CALLE SANTA CRUZ 1 ESQ. ANTIGUO CAMINO A CUERNAVACA, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500     |

#### HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE

| HOSPITAL                                                        | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| HOSPITAL VETERINARIO PARA PERROS Y GATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO | 51-31-09-09  | AVENIDA LUIS MÉNDEZ (EJE 6), COLONIA STÁ. CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09290 |

#### CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, RECLUSORIOS PREVENTIVOS, UNIDADES TOXICOLÓGICAS Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (CRUM)

| HOSPITAL                                                                | TELÉFONO (S)      | DIRECCIÓN                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN                                   | 56-53-52-30 (DIR) | CALLE LA JOYA S/N, COL. VALLE ESCONDIDO TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 14600                       |
| CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL, MASCULINO                                | 54-29-99-94 (DIR) | CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N, COL. SANTHA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09510            |
| SANTA MARTHA (CERESO, CERESOVA)                                         |                   |                                                                                                        |
| CENTRO VARONIL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA (CEVARESO) |                   | CALLE MORELOS S/N, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09560                               |
| CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)                            | 55-52-41-68 (DIR) | STAND DE TIROM ENTRE SUR 105 Y 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900 |
| CEVAREPSI                                                               | 21-56-61-92       | CALLE MARTÍNEZ DE CASTRO Y PIÑA PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800    |
| RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE                                             | 53-06-41-24 (DIR) | JAIME NUNO 155, COL. CENTRO ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200                            |
| RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE                                           | 54-43-48-70 (DIR) | CALZ. REFORMA ORIENTE 00, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900                    |
| RECLUSORIO PREVENTIVO SUR                                               | 21-56-41-03 (DIR) | AV. JAVIER PIÑA PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800                    |
| TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA                                        | 56-76-12-59       | ERNESTO P. URUCHIURU Y AV. CHURUBUSCO, COL. ADOLFO LOPEZ, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15610     |

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



| HOSPITAL                                |  | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN                                                                                             |
|-----------------------------------------|--|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO                 |  | 56-76-12-59  | AV. PROLONGACIÓN DICIÓN DEL NORTE S/N, COL. HUCHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16030                 |
| HOSPITAL                                |  | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN                                                                                             |
| ALMACÉN CENTRAL                         |  | 55-56-82-20  | AV. JARDÍN 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950                                       |
| ESCUELA DE ENFERMERÍA                   |  | 53-42-12-51  | AV. MÉXICO-TACUBA 595 20 PISO, COL. POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400                      |
| UNIDADES MÉDICAS MÓVILES                |  | 55-56-82-20  | LUGAR DE RESGUARDO EN ALMACÉN CENTRAL AV. JARDÍN 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950 |
| "C.T.E.A." COMUNIDAD PARA ADOLESCENTES  |  |              | SAN FERNANDO NO. 1, COLONIA TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14000                                      |
| CDIA" COMUNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL |  |              | OBRAERO MUNDIAL S/N Y PETEN, COL. NORTE, ALCALDÍA CUAHUTEMOC                                          |
| "CH" COMUNIDAD PARA MUJERES Y VARONES   |  |              | PERIFÉRICO 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDÍA TLALPAN                                                |

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
MAYOR LEYENDA DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

# ANEXO 4 SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

---

---

---

---

## ANEXO 4

CONTRATO SSCDMX-DGA-023-N-2020

**\$4,000,000.00**

[illegible]

20



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
ALIMENTACIÓN MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-Ñ-2020

# **ANEXO 5**

## **REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS**



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**RAZÓN SOCIAL:**

**DOMICILIO FISCAL:**

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 5

CONTRATO SSCDMX-DGA-023-N-2020

\$4,000,000.00

[illegible]

3

02